

DECRETO 2139 DE 2022

(noviembre 4)

D.O. 52.214, noviembre 10 de 2022

por el cual se hace una reubicación en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1455 del 9 de agosto de 2019, fue trasladada a la planta externa la señora Gloria Elsa León Perdomo, identificada con cédula de ciudadanía número 36168796, en el cargo de Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General Central de Colombia en Madrid, Reino de España, del cual tomó posesión el 1° de octubre de 2019.

Que, por necesidades del servicio, es pertinente reubicar a un Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Reubicación. Reubicar a la señora Gloria Elsa León Perdomo, identificada con cédula de ciudadanía número 51805322, quien se desempeña como Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones

Exteriores, adscrito al Consulado General Central de Colombia en Madrid, Reino de España; a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Reino de España.

Parágrafo. La señora Gloria Elsa León Perdomo es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Ministro Plenipotenciario.

Artículo 2°. Erogaciones. Beneficios Especiales. De acuerdo con el artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000, la señora Gloria Elsa León Perdomo no tendrá derecho a los beneficios especiales previstos en dicha norma, por cuanto no requiere desplazarse a otro país o a otra ciudad dentro del país donde se encuentra, ya que actualmente reside en la ciudad de Madrid, Reino de España.

Artículo 3°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de noviembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán